

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2352** *COMERCIAL SURO TAP, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*JOAN PARRAMON SALVI, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de las sociedades Comercial Suro Tap, S.L.U. y Joan Parramon Salvi, S.L.U., constituido en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ambas sociedades el día 5 de mayo de 2022, ha acordado la fusión y absorción de Joan Parramon Salvi, S.L.U., por Comercial Suro Tap, S.L.U.

Dicha operación se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto común de fusión, de fecha 2 de mayo de 2022, redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades. Asimismo se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a fecha 29 de abril de 2022. Se trata de una fusión especial entre sociedades gemelas, asimilable a la absorción de sociedades íntegramente participadas, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, dado que absorbente y absorbida son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartado 1º, de la Ley 3/2009 esta absorción se realiza mediante la integración de ambos patrimonios e implicará la extinción de Joan Parramon Salvi, S.L.U., y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Comercial Suro Tap, S.L.U., la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Joan Parramón Salvi, S.L.U. Este proceso de integración se desarrolla sin ampliación del capital social ni relación de canje, ni en consecuencia intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión. Las operaciones de Joan Parramon Salvi, S.L.U., se entenderán realizadas por cuenta de Comercial Suro Tap, S.L.U., desde el 30 de abril de 2022.

A los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que los acreedores de ambas sociedades tienen derecho de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión, y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, durante cuyo plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Cassà de la Selva, 5 de mayo de 2022.- El Administrador único de Comercial Suro Tap, S.L.U. y Joan Parramon Salvi, S.L.U, Sr. Joan Parramon Salvi.

ID: A220017716-1